



FLIP
FUNDACIÓN PARA
LA LIBERTAD
DE PRENSA



06 PASOS PARA LA **REPARACIÓN** COLECTIVA AL PERIODISMO

(RESUMEN EJECUTIVO)

6 PASOS PARA LA REPARACIÓN COLECTIVA AL PERIODISMO

Fundación para la Libertad de Prensa

Bogotá D.C.
Marzo de 2015

1. Diferenciar el hecho del daño

El hecho y el daño son elementos que suelen confundirse en los análisis de reparación colectiva. Sucede porque, en los recuentos de los periodistas víctimas, surgen con más facilidad y precisión la reconstrucción de los crímenes que la descripción de las pérdidas o los perjuicios que ellos causan.

Una forma de facilitar la identificación de los hechos, que atentan contra la libertad de expresión, es repasar el catálogo que ha construido la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE), que incluye censura previa, asesinato, amenaza, entre otros. A su vez, en la indagación del daño se propone mejor investigar sobre qué cambió, qué se perdió o qué dejó de suceder con la aparición del hecho. Las respuestas dan pistas de los reales perjuicios, lejos de llegar a confundirlos con los hechos que los generan.

2. Identificar y resaltar los daños a la expresión

Los daños pueden afectar diversos derechos como el de la vida, la propiedad, la locomoción, el buen nombre, etc. No obstante, es necesario darle importancia a los perjuicios que tienen que ver con el derecho de libertad de expresión.

Los victimarios o quienes obstaculizan su la actividad periodística actúan con el objetivo de afectar de manera precisa y clara el derecho de libertad de expresión. Por lo tanto, en el caso de los comunicadores, la afectación sobre otros derechos como la vida o la propiedad es una consecuencia o una situación subordinada a la intención del violento de dañar la actividad de prensa y de expresión.

3. Vincular el derecho a la información

La libertad de expresión es un derecho que tiene doble dirección. Quiere decir que ampara tanto la garantía de las personas y de los periodistas de no ser violentados por sus menciones u opiniones, como la potestad de los ciudadanos de mantenerse informados y de acceder por medios propios a la información. Así lo reconoce la Constitución colombiana y la Convención Americana de Derechos Humanos

Por consiguiente, al hablar de los daños al derecho de libertad de expresión y de prensa, las normas también hacen posible que se tengan en cuenta los perjuicios que sufren los ciudadanos al ver truncado su derecho a informarse cuando un periodista es violentado. Es decir que por daño a la prensa tendrá que entenderse tanto lo sufrido por el comunicador o el medio, como lo sufrido por sus audiencias o la comunidad en la cual tiene difusión.

4. Comprender en qué términos se daña la expresión

La expresión es ejercida a través de diferentes prácticas, modos y estilos, los cuales, en conjunto o por separado, pueden ser afectados de manera diferenciada por la criminalidad y el conflicto. Por otra parte, la expresión no solo es la libertad individual que conocemos, también es una garantía que protege la relación entre el derecho de informar de los periodistas y el derecho a informarse de las audiencias.

Esto indica que la violencia no solo puede dañar la libertad expresión en las diferentes prácticas que la componen, sino que además puede afectar las características que debe tener una correcta relación entre periodistas y audiencias. Puede dañarse su característica democrática, su capacidad de recursos, su veracidad, su aptitud de control del gobierno, entre otras. Sobre varias de ellas pueden generarse daños a partir de un mismo hecho.

5. Definir el sujeto colectivo a partir del daño

Para entender cuál es el grupo de personas que conforman el sujeto colectivo, lo más recomendable es determinarlo a partir de su relación con los daños. Es de manera posterior al daño que se puede hablar de un conjunto de personas para reparar.

Es menos acertado cuando se habla de un grupo de periodistas nacional 1) porque desconoce a las audiencias como parte del sujeto de reparación, 2) porque es difícil definir antes del daño quién está haciendo periodismo (por su condición de oficio más que de profesión), 3) porque es casi imposible identificar de manera previa al daño a todos los individuos (periodistas y audiencia) que podrían sufrir un daño colectivo y 4) porque al hablar únicamente de grupo nacional de periodistas se desconocen demandas de reparación locales.

Es oportuno partir del tercer supuesto de daño colectivo que trae el artículo 151 de la ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas): que existe de un daño colectivo cuando los hechos de violencia generan un impacto colectivo por la afectación de derechos individuales. La violencia no solo genera un daño contra la libertad de expresión y de información de cada periodista y de cada ciudadano, también afecta la expresión como bien social que garantiza la relación entre periodistas y audiencias. Esta última noción de expresión genera un impacto colectivo y permite construir una identidad colectiva al ritmo en que se va descubriendo el daño.

El sujeto colectivo puede estar conformado con la suma de distintos niveles de impacto: 1) familia del periodista víctimas, 2) periodistas del medio, 3) otros periodistas de la región, 4) audiencias de la región y 5) audiencias nacionales. Un mismo hecho puede generar daños a la expresión en distintos niveles que conforman el sujeto colectivo.

6. Proponer medidas de reparación ajustadas al daño

Las medidas ajustadas de reparación son aquellas que proponen respuestas a los daños, según las características de la expresión que se han visto afectadas y según el nivel de impacto en el que se presentan. Es decir que deben apuntar a recomponer la característica de la expresión en el ámbito – o los ámbitos– donde se vulneró. Las medidas de reparación deben surgir de un análisis que sepa entrecruzar los dos grupos de categorías: el de características de la expresión y el de niveles de impacto.

Debe tenerse en cuenta dos perspectivas:

1. La reparación colectiva del periodismo no queda satisfecha con volver a las condiciones anteriores al hecho violento. Es difícil, narrar el momento en el que el oficio se transformó negativamente, pues la correcta actividad del periodismo se ha visto obstaculizada desde tiempos que en las regiones no son fáciles de rastrear. Incluso los hechos de violencia que se tienen presentes suelen ser generados.
2. De la efectividad de las medidas para periodismo dependen los procesos de reparación de otras poblaciones afectadas por el conflicto. Las medidas de reparación simbólica y de no repetición, en general, dependen de periodistas fortalecidos y restablecidos, y de medios de comunicación fuertes y democráticos.